

Señora Juez: Paso el presente proceso instaurado por COOMSUPERCOL, contra el señor ALBERTO JUNIOR EVERSTZ VILLAR, con radicado 08-638-40-89-003-2022-00287, proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se resuelva el ultimo memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando requerir al pagador. Sírvase Proveer. Sabanalarga, 21 de julio de 2023.-

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA EN ORALIDAD.-. Sabanalarga, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023). –

| |
|--|
| Radicado: 08-638-40-89-003-2022-00287 |
| Proceso: Ejecutivo Singular |
| Demandante: COOMSUPERCOL |
| Demandado: ALBERTO JUNIOR EVERSTZ VILLAR |

ASUNTO

Se requiere a pagador.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita que se requiera a la POLICIA NACIONAL, a fin de que manifieste porque no ha dado cumplimiento al oficio No 169 de fecha 30 de enero del año 2023, revisado la misma considera este despacho que procede hacer el requerimiento al pagador, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado: **RESUELVE:**

UNICO: REQUIÉRASE a la POLICIA NACIONAL, a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en Oficio No 169 de fecha 30 de enero del año 2023, en el sentido de practicar el embargo y retención del 15% del salario y demás emolumentos salariales embargables de la parte demandada señor ALBERTO JUNIOR EVERSTZ VILLAR, identificado con la C.C No. 1.129.517.645, en calidad de empleado de la POLICIA NACIONAL DE BOGOTA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 24 de julio de 2023
Notificado por estado N.º 106

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbe3f9e8fb43cb3984e5f91944e2b1e41e04d9640e13d549375eea78889d0bd9**

Documento generado en 21/07/2023 02:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>